

Quinta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados

23 de diciembre de 2016

Español

Original: inglés

Ginebra, 12 a 16 de diciembre de 2016

Tema 18 del programa

Examen y aprobación del documento final

Documento Final de la Quinta Conferencia de Examen

Parte I

I. Introducción

1. La Primera Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados acordó, entre otras cosas, que “en el futuro se deberían celebrar conferencias de examen con más frecuencia y que debería considerarse la posibilidad de celebrar una conferencia de examen cada cinco años” (CCW/CONF.I/16, parte I, anexo C, Declaración Final, art. 8).
2. La Segunda Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención acordó, entre otras cosas, que en el futuro se deberían celebrar conferencias de examen en forma periódica. A ese respecto, la Conferencia decidió, de conformidad con el artículo 8.3 c) de la Convención, “convocar otra Conferencia cinco años después de la entrada en vigor de las enmiendas aprobadas en la Segunda Conferencia de Examen pero, en todo caso, no más tarde del año 2006, y que las reuniones preparatorias de expertos comiencen ya en el año 2005, de ser necesario” (CCW/CONF.II/2, parte II, Declaración Final, art. 8).
3. La Tercera Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención recordó “el acuerdo que alcanzaron en la Segunda Conferencia de Examen celebrada en 2001 para revisar el artículo 8 de la Convención” (CCW/CONF.III/11, parte II, art. 8).
4. La Cuarta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados acordó que “las conferencias de examen siguieran celebrándose en forma periódica”, como se indica en el párrafo 3 del examen del artículo 8 de la Convención que figura en su Documento Final (CCW/CONF.IV/4/Add.1).

GE.16-22856 (S) 220217 230217



* 1 6 2 2 8 5 6 *

Se ruega reciclar



5. La Reunión de 2015 de las Altas Partes Contratantes en la Convención decidió, como se indica en el párrafo 38 f) de su Documento Final (CCW/MSP/2015/9), que la Quinta Conferencia de Examen se celebraría del 12 al 16 de diciembre de 2016 en Ginebra y, como se indica en el párrafo 38 c) del mismo documento, que la reunión de su Comité Preparatorio se celebraría del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2016 en Ginebra, bajo la responsabilidad de la Presidenta designada de la Quinta Conferencia de Examen, la Sra. Tehmina Janjua, Embajadora del Pakistán.

II. Organización de la Quinta Conferencia de Examen

6. La Quinta Conferencia de Examen se celebró en Ginebra del 12 al 16 de diciembre de 2016.

7. El 12 de diciembre de 2016 inauguró la Conferencia la Sra. Sashika Somarathne, Encargada de Negocios, en nombre del Sr. Ravinatha Pandukabhaya Aryasinha, Embajador de Sri Lanka y Presidente de la Reunión de 2015 de las Altas Partes Contratantes en la Convención.

8. En su primera sesión plenaria, el 12 de diciembre de 2016, la Conferencia confirmó el nombramiento por aclamación de la Sra. Tehmina Janjua, Embajadora del Pakistán, como Presidenta de la Quinta Conferencia de Examen.

9. La Conferencia aprobó su programa, recomendado por la Reunión de 2015 de las Altas Partes Contratantes en la Convención (CCW/CONF.V/1) y aprobado por el Comité Preparatorio.

10. La Conferencia aprobó el reglamento que había recomendado el Comité Preparatorio de la Quinta Conferencia de Examen (CCW/CONF.V/4). Al aprobar el reglamento, la Conferencia suspendió la aplicación del artículo 43.

11. La Conferencia confirmó la designación de la Sra. Mary Soliman, Directora interina de la Subdivisión de Ginebra de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, como Secretaria General de la Quinta Conferencia de Examen. Ejercieron de secretarios de la Conferencia el Sr. Bantan Nugroho, Jefe de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación, y la Sra. Hine-Wai Loose, Oficial de Asuntos Políticos de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación.

12. La Conferencia aprobó su programa de trabajo (CCW/CONF.V/3) tal como lo había recomendado el Comité Preparatorio, en su forma oralmente enmendada. De conformidad con el artículo 35 del reglamento, la Conferencia decidió distribuir los trabajos entre las dos Comisiones Principales como sigue:

- Comisión Principal I: Examen del ámbito de aplicación y el funcionamiento de la Convención y de los Protocolos que lleva anexos; examen de propuestas relativas a la Convención y a los protocolos ya existentes; y preparación y examen de los documentos finales;
- Comisión Principal II: Examen de propuestas de protocolos adicionales de la Convención.

13. De conformidad con el artículo 6 de su reglamento, y siguiendo la recomendación del Comité Preparatorio, la Conferencia eligió a diez Vicepresidentes de las siguientes Altas Partes Contratantes: Argelia, Bulgaria, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Estonia, Italia, Nicaragua, Polonia y Suiza. La Conferencia eligió asimismo a los Presidentes y Vicepresidentes de la Comisión de Verificación de Poderes, de las dos Comisiones Principales y del Comité de Redacción, como sigue:

a) Presidente y Vicepresidente de la Comisión Principal I: Sr. Matthew Rowland, Embajador del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y Sr. Jānis Kārklīšs, Embajador de Letonia.

b) Presidente y Vicepresidente de la Comisión Principal II: Sr. Tudor Ulianoschi, Embajador de la República de Moldova, y Sra. Alice Guitton, Embajadora de Francia.

c) Comité de Redacción: Sra. Tehmina Janjua, Embajadora del Pakistán, y Sr. Julio Herráiz, Embajador de España.

14. Conforme a lo recomendado por el Comité Preparatorio, la Conferencia nombró miembros de la Comisión de Verificación de Poderes a los representantes de las Altas Partes Contratantes siguientes: Sra. Maya Yaron, de Israel (Presidenta); Sra. Grisselle Rodriguez, de Panamá (Vicepresidenta); Sr. Ioannis Michelogiannakis, de Grecia; Sra. Jorune Martinaviciute, de Lituania; y Sr. Raphael Hermoso, de Filipinas.

III. Participación en la Conferencia

15. Participaron en la labor de la Conferencia las siguientes Altas Partes Contratantes en la Convención: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumania, Santa Sede, Senegal, Serbia, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de).

16. También participaron en la labor de la Conferencia los siguientes Estados signatarios: Afganistán, Egipto y Viet Nam.

17. Los siguientes Estados no partes en la Convención participaron en calidad de observadores: Etiopía, Ghana, Indonesia, Líbano, Mozambique, Myanmar, Singapur, Tailandia, Yemen y Zimbabwe.

18. También participaron en la labor de la Conferencia los representantes de la Unión Europea, la Oficina del Estado de Derecho y las Instituciones de Seguridad del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS), la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA), el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG).

19. Las siguientes entidades y organizaciones no gubernamentales participaron en los trabajos de la Conferencia: Universidad de Birmingham, Campaign to Stop Killer Robots (Article 36, Association for Aid and Relief, Japan (AAR-Japan), Facing Finance, Human Rights Watch, International Committee for Robot Arms Control, Mines Action Canada, Nobel Women's Initiative, PAX, Pax Christi Internacional, SEHLAC y Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (WILPF)), Center for International Stabilization and Recovery (CISR), Geneva Disarmament Platform, ICT for Peace Foundation, Mines

Advisory Group (MAG), Norwegian People's Aid, Save the Children International, The Halo Trust, Consejo Mundial de Iglesias, Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra, Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard, Universidad James Madison, Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz (SIPRI) y Universidad de Sussex.

IV. Labor de la Quinta Conferencia de Examen

20. Bajo la Presidencia de la Sra. Tehmina Janjua, Embajadora del Pakistán, la Conferencia celebró seis sesiones plenarias.

21. La Conferencia tomó nota con reconocimiento del informe del Comité Preparatorio (CCW/CONF.V/PC/4).

22. La Conferencia recibió un mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Ban Ki-moon, que fue leído por el Sr. Michael Møller, Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

23. En las sesiones plenarias primera y segunda, celebradas el 12 de diciembre de 2016, las siguientes delegaciones participaron en el intercambio general de opiniones: Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, India, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kuwait, Letonia, Lituania, México, Montenegro, Nicaragua, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, Santa Sede, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), Unión Europea, Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (en nombre del Grupo Interinstitucional de Coordinación de Actividades relativas a las Minas de las Naciones Unidas), CICR, CIDHG, AAR Japan, Human Rights Watch, Mines Action Canada, Nobel Women's Initiative, Pax Christi Internacional, WILPF y Consejo Mundial de Iglesias.

24. La Comisión Principal I celebró sesiones del 13 al 16 de diciembre de 2016. El Presidente de la Comisión, Sr. Matthew Rowland, Embajador del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, presentó su informe a la Conferencia.

25. La Comisión Principal II celebró sesiones del 13 al 15 de diciembre de 2016. El Presidente de la Comisión, Sr. Tudor Ulianoschi, Embajador de la República de Moldova, presentó su informe a la Conferencia.

26. La Comisión de Verificación de Poderes celebró sesiones los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2016. La Presidenta de la Comisión, Sra. Maya Yaron, de Israel, presentó su informe a la Conferencia.

27. El Comité de Redacción no se reunió.

V. Decisiones y Recomendaciones de la Conferencia

28. En su sesión plenaria celebrada el 15 de diciembre de 2016 la Conferencia aprobó el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, así como el proyecto de resolución que figura en el documento CCW/CONF.V/CC/1.

29. En su sesión plenaria del 15 de diciembre de 2016, en relación con el tema 17 del programa, dedicado a “otros asuntos”, la Conferencia aprobó una decisión sobre las actas resumidas que figura en la Decisión 7 de la Declaración Final.

30. En su última sesión plenaria, celebrada el 16 de diciembre de 2016, la Conferencia aprobó los informes de la Comisión Principal I y la Comisión Principal II, que figuran en los documentos CCW/CONF.V/MC.I/3 y CCW/CONF.V/MC.II/3.

31. En su última sesión plenaria, el 16 de diciembre de 2016, la Conferencia aprobó su Declaración Final, en su forma oralmente enmendada, que figura en la parte II del Documento Final, así como los costos estimados de la Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes en la Convención, que figuran en el documento CCW/CONF.V/8/Add.1, y del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Sistemas Armamentísticos Autónomos Letales (SAAL), que figuran en el documento CCW/CONF.V/9, anexo II.

32. En su última sesión plenaria, el 16 de diciembre de 2016, la Conferencia decidió elegir al Sr. Matthew Rowland, Embajador del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Presidente de la Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención que se celebraría en 2017.

33. En su última sesión plenaria, el 16 de diciembre de 2016, la Conferencia aprobó su Documento Final (CCW/CONF.V/CRP.1), en su forma enmendada oralmente, que se publica con la signatura CCW/CONF.V/10.

Parte II

Declaración Final

Las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, reunidas en Ginebra del 12 al 16 de diciembre de 2016 para examinar el ámbito de aplicación y el funcionamiento de la Convención y de sus Protocolos anexos y considerar propuestas de enmiendas a la Convención o a los Protocolos anexos existentes, así como propuestas de protocolos adicionales sobre otras categorías de armas convencionales no comprendidas en los Protocolos anexos existentes,

Recordando las Declaraciones aprobadas por la Primera Conferencia de Examen en 1996, la Segunda Conferencia de Examen en 2001, la Tercera Conferencia de Examen en 2006 y la Cuarta Conferencia de Examen en 2011,

Reafirmando su convicción de que la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados es un importante instrumento del derecho internacional humanitario que contribuye a prevenir y reducir el sufrimiento de civiles y combatientes,

Reconociendo que la mayoría de los principales conflictos armados no tienen carácter internacional, y que esos conflictos se han incluido en el ámbito de la Convención y sus Protocolos anexos mediante la enmienda del artículo 1 de la Convención,

Poniendo de relieve su determinación de promover la universalidad de la Convención y sus Protocolos anexos a fin de lograr la adhesión universal a ellos, y la importancia de que todos los Estados que aún no lo hayan hecho pasen a ser partes en la Convención y en sus Protocolos sin demora,

Poniendo de relieve también la importancia de lograr la aplicación cabal de la Convención y sus Protocolos anexos, entre otras formas difundiendo información a las fuerzas armadas y a la población civil, adoptando medidas técnicas y disposiciones legislativas adecuadas acerca de los tipos y la utilización de las armas, y tomando medidas, incluso de carácter legal cuando proceda, para prevenir, investigar y reprimir infracciones al régimen y hacer cumplir la ley,

Reconociendo el importante papel que pueden desempeñar la cooperación y la asistencia internacionales en la aplicación de la Convención y sus Protocolos anexos,

Reconociendo la importancia de la Convención para vigilar la evolución de las armas y los medios y métodos de guerra que puedan considerarse excesivamente nocivos o de efectos indiscriminados, así como la ciencia y la tecnología conexas, a fin de que la Convención conserve su pertinencia, integridad e idoneidad,

Reconociendo también la función crucial del Comité Internacional de la Cruz Roja y alentándolo a que siga trabajando para facilitar más ratificaciones y adhesiones a la Convención y sus Protocolos anexos, difundir su contenido y aportar su experiencia en futuras Conferencias y otras reuniones relacionadas con la Convención y sus Protocolos anexos,

Reconociendo la inestimable labor humanitaria que llevan a cabo las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales para aliviar el impacto humanitario de los conflictos armados,

Recordando la obligación de todas las partes en un conflicto de adoptar todas las precauciones viables en el uso de minas distintas de las minas antipersonal con miras a evitar la pérdida incidental de vidas de civiles, lesiones a civiles y daños a bienes de carácter civil,

Reafirmando la enérgica determinación de proteger a los civiles de los efectos humanitarios nocivos de las municiones en racimo,

Profundamente preocupadas por los problemas humanitarios y de desarrollo causados por la presencia de restos explosivos de guerra, que constituyen un peligro para la población civil, así como un obstáculo para la reconstrucción, el restablecimiento de condiciones sociales normales y el desarrollo económico y, en este contexto, reafirmando la necesidad de seguir desarrollando la cooperación y la asistencia internacionales a este respecto,

Reconociendo que los efectos previsibles de los restos explosivos de guerra y las armas explosivas sobre la población civil son un factor que debe tenerse en cuenta al aplicar los principios de precaución, distinción y proporcionalidad propios del derecho internacional humanitario,

Profundamente preocupadas por el uso y los efectos indiscriminados de los artefactos explosivos improvisados y por la creciente repercusión internacional de los ataques perpetrados en todo el mundo con estos artefactos, en particular los de carácter terrorista, y recordando a este respecto la preocupación expresada en la resolución 71/72 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada “Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados”, aprobada sin votación.

I.**Declaran solemnemente:**

1. Su compromiso de respetar y cumplir plenamente, de conformidad con las normas y los principios del derecho internacional, los objetivos y las disposiciones de la Convención y los Protocolos anexos a ella en los que son partes, por la autoridad que revisten estos instrumentos internacionales para regir el empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados,

2. Su reconocimiento de que todas las partes en un conflicto tienen la obligación de respetar el derecho internacional humanitario durante un conflicto armado y de que las Altas Partes Contratantes deben aplicar, entre otras normas, las prohibiciones y restricciones enunciadas en la Convención y los Protocolos anexos en que son partes,

3. Su deseo de que todos los Estados respeten y garanticen el respeto del ámbito de aplicación enmendado de la Convención en la mayor medida posible, y su determinación de alentar a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen, acepten o aprueben la enmienda al artículo 1, o se adhieran a ella, según corresponda, sin demora,

4. Su determinación de alentar a todos los Estados a que se hagan partes, lo antes posible, en el Protocolo sobre Fragmentos No Localizables (Protocolo I), el Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos, según fue enmendado el 3 de mayo de 1996 (Protocolo II Enmendado), el Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Armas Incendiarias (Protocolo III), el Protocolo sobre Armas Láser Cegadoras (Protocolo IV) y el Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V), y a que respeten y garanticen el respeto de las disposiciones sustantivas de estos Protocolos,

5. Su compromiso de aplicar cabalmente la Convención y los Protocolos anexos a ella en que son partes, y de seguir sometiendo a examen las disposiciones de la Convención y de sus Protocolos anexos para asegurar que sigan siendo pertinentes para los conflictos contemporáneos,

6. Su determinación de consultarse y cooperar entre sí para facilitar el pleno cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Convención y los Protocolos anexos a ella en que son partes, promoviendo así su cumplimiento,

7. Su determinación de aplicar y acatar íntegramente la Convención y los Protocolos anexos a ella en que son partes y, a este respecto, su compromiso de cumplir sus obligaciones jurídicas, técnicas y de presentación de informes,

8. Su compromiso de seguir contribuyendo al desarrollo del derecho internacional humanitario y, en este contexto, de seguir sometiendo a examen tanto la creación de nuevas armas que puedan tener efectos indiscriminados o causar sufrimiento innecesario como los usos de esas armas,

9. La Conferencia acoge con satisfacción las conversaciones extraoficiales mantenidas en el marco de las reuniones oficiosas de expertos sobre las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas armamentísticos autónomos letales (SAAL) en 2014, 2015 y 2016, y toma nota de los informes que los Presidentes han presentado bajo su propia responsabilidad,

10. Su determinación de reducir al mínimo los daños humanitarios y asegurar el pleno cumplimiento del derecho internacional humanitario cuando se utilicen minas distintas de las minas antipersonal; de adoptar medidas adecuadas antes, durante y después

de las hostilidades activas para mejorar la protección de los civiles, y de tomar las medidas apropiadas para facilitar las operaciones de desminado tras los conflictos,

11. Su determinación de fomentar el respeto del derecho internacional humanitario y de afrontar, teniendo presentes el contexto y los objetivos de la Convención y sus Protocolos anexos, los retos que plantea la utilización de armas convencionales durante los conflictos armados y las consecuencias que estas tienen para la población civil, especialmente en las zonas en que hay concentración de civiles,

12. Su determinación de instar y ayudar a los Estados que todavía no lo hayan hecho a realizar exámenes para determinar si el empleo de una nueva arma, o de nuevos medios o métodos de guerra, estaría prohibido por el derecho internacional humanitario o por otra norma del derecho internacional aplicable a los Estados,

13. Su compromiso permanente de asistir, en la medida de lo posible, a las misiones de desminado humanitario que actúen con el consentimiento del Estado anfitrión y/o de las correspondientes Altas Partes Contratantes en el conflicto, en particular facilitando toda la información necesaria que posean acerca de la ubicación de todos los campos de minas, zonas minadas, minas, restos explosivos de guerra, armas trampa y otros artefactos conocidos en la zona en que la misión desempeñe sus funciones,

14. Su reconocimiento de las inestimables contribuciones que aportan las Altas Partes Contratantes en los Protocolos de la Convención para atender, rehabilitar y reintegrar social y económicamente a las víctimas de los restos explosivos de guerra; su aliento a estas Altas Partes Contratantes para que sigan prestando esa asistencia, en la medida de lo posible; y su reconocimiento de la complementariedad de estas actividades con la labor que se lleva a cabo en la esfera de la asistencia a las víctimas en el marco de otras convenciones que abordan la acción contra las minas,

15. Su reconocimiento de la importante labor que realizan las Altas Partes Contratantes en los Protocolos de la Convención, en particular mediante el intercambio voluntario de información, que ha contribuido a dar a conocer la magnitud de la amenaza que plantea el uso indiscriminado de artefactos explosivos improvisados, y su compromiso de seguir haciendo frente al problema que suponen estos artefactos en el contexto del Protocolo II Enmendado, destacando la necesidad de que haya coordinación con las diversas iniciativas y enfoques que existen en relación con los artefactos explosivos improvisados, incluso mediante la celebración de consultas abiertas y oficiosas, como se establece en la resolución 71/72 de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

16. Su reconocimiento de la inestimable contribución del Programa de Patrocinio para promover la universalización y la aplicación de la Convención y sus Protocolos anexos, y su agradecimiento al Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra por el apoyo administrativo prestado al Programa.

II.

Con el fin de seguir promoviendo la Convención y sus Protocolos durante el próximo ciclo de examen, la Conferencia acuerda las siguientes medidas:

Universalización

17. Los titulares de cargos de la Convención, el Protocolo V y el Protocolo II Enmendado deben *promover* la universalización de la Convención y sus Protocolos. En concreto, deben *dirigirse* a los Estados que no son partes, coordinar sus actividades

teniendo en cuenta, entre otras cosas, la elaboración de un plan de acción, y, en relación con el tema permanente del programa de las Reuniones anuales de las Altas Partes Contratantes dedicado a la universalización, *informar* de sus actividades y de los progresos realizados en esa esfera.

18. Se alienta a las Altas Partes Contratantes a que, en relación con el tema permanente del programa relativo a la universalización, *informen* de sus iniciativas para promover la universalización de la Convención y sus Protocolos, y a que *consideren* la posibilidad de adherirse a los Protocolos en los que todavía no sean partes e informen de las medidas adoptadas para hacerlo.

19. Las Altas Partes Contratantes que aún no lo hayan hecho deben *considerar* la posibilidad de adherirse a la enmienda introducida al artículo 1 en 2001, que extiende los Protocolos I, II, III y IV a los conflictos armados no internacionales.

20. La Dependencia de Apoyo a la Aplicación debe *proporcionar* el apoyo administrativo y sustantivo necesario a los titulares de cargos y a las Altas Partes Contratantes en sus esfuerzos por promover la universalización, reunir información sobre los Estados que aún no son partes y trabajar hacia el logro del objetivo de una adhesión universal a la Convención y a sus Protocolos.

Fortalecimiento de la aplicación y el cumplimiento a nivel nacional

21. Las Altas Partes Contratantes *reafirman* su compromiso con el mecanismo para el cumplimiento de la Convención y sus Protocolos anexos, aprobado en la Tercera Conferencia de Examen y en la Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención celebrada en 2007.

22. Se *insta* a las Altas Partes Contratantes a que presenten informes sobre el cumplimiento. Se encomienda al Presidente de las Reuniones anuales de las Altas Partes Contratantes en la Convención la tarea de *promover* mayores tasas de presentación de informes sobre el cumplimiento, y se le pide que *informe* de las actividades que haya llevado a cabo para cumplir ese cometido en el marco del tema permanente del programa de la Reunión anual de las Altas Partes Contratantes relativo al cumplimiento.

23. Las Altas Partes Contratantes deben *intensificar* su labor de difusión de información sobre la Convención y sus Protocolos anexos a sus fuerzas armadas y a la población civil.

24. Las Altas Partes Contratantes deben *considerar* la posibilidad de brindar cooperación y asistencia para la aplicación de los Protocolos y compartir sus experiencias a ese respecto.

Programa de Patrocinio

25. Se alienta a las Altas Partes Contratantes que estén en condiciones de hacerlo a que *contribuyan* al Programa de Patrocinio. El Comité Directivo del Programa de Patrocinio debe seguir *informando* anualmente de sus actividades y recursos financieros a la Reunión de las Altas Partes Contratantes.

Dependencia de Apoyo a la Aplicación

26. La Dependencia de Apoyo a la Aplicación debe *trabajar* de manera eficaz y eficiente y, en su informe anual a la Reunión de las Altas Partes Contratantes, seguir informando de los gastos, tanto estimados como efectivos, de las reuniones y conferencias del año anterior.

27. A fin de seguir promoviendo la transparencia y responsabilidad financieras y teniendo en cuenta la práctica de las organizaciones multilaterales y de otro tipo, se *pide* a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación que facilite periódicamente información actualizada sobre el estado de las contribuciones financieras de los Estados a la Convención y a sus Protocolos, y que presente un informe financiero sobre estas cuestiones a la Reunión anual de las Altas Partes Contratantes para que se distribuya como documento oficial.

28. El Presidente de la Reunión de las Altas Partes Contratantes debe presentar un informe anual sobre la aplicación de estas medidas.

Cuestiones financieras relacionadas con la Convención y sus Protocolos anexos

29. Las Altas Partes Contratantes y los Estados no partes que participan en las reuniones de la Convención y sus Protocolos anexos declaran su determinación de garantizar el pleno cumplimiento de todas las obligaciones financieras en virtud de la Convención y sus Protocolos anexos, así como de estudiar medidas que puedan reducir los costos y mejorar la eficiencia y la estabilidad financiera de esas reuniones, sin perjuicio del reglamento y sin descuidar su calidad, y su compromiso de abordar las cuestiones derivadas de las contribuciones pendientes de manera oportuna.

30. Las Altas Partes Contratantes y los Estados no partes que participan en las reuniones de la Convención y sus Protocolos anexos reconocen que las Naciones Unidas se esforzarán por agilizar el proceso de expedición de las notificaciones de pago y que, conforme a las prácticas financieras y contables recientemente aplicadas por las Naciones Unidas, los fondos deben estar disponibles 90 días antes de cualquier reunión propuesta, y, a este respecto, subrayan su determinación de efectuar el pago de la parte de los gastos estimados que les corresponda tan pronto como reciban las notificaciones de pago de las Naciones Unidas.

III.

La Conferencia adopta las decisiones siguientes:

Decisión 1

Establecer un Grupo de Expertos Gubernamentales de composición abierta sobre las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas armamentísticos autónomos letales (SAAL) en el contexto de los objetivos y propósitos de la Convención, que se reunirá durante diez días en 2017, de conformidad con las recomendaciones convenidas que figuran en el documento CCW/CONF.V/2, y presentará un informe a la Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes en la Convención en cumplimiento de esas recomendaciones.

El Grupo de Expertos Gubernamentales celebrará su primer período de sesiones del 24 al 28 de abril de 2017¹ o del 21 al 25 de agosto de 2017², y su segundo período de sesiones del 13 al 17 de noviembre de 2017, en Ginebra.

El Grupo de Expertos Gubernamentales estará presidido por el Sr. Amandeep Singh Gill, Embajador de la India.

¹ Siempre y cuando se cumplan todas las condiciones financieras y presupuestarias antes del 1 de marzo de 2017.

² Si no pudiera celebrarse la reunión prevista del 24 al 28 de abril de 2017.

Decisión 2

Añadir al programa de la Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes el tema “Protocolo III”.

Decisión 3

Añadir al programa de la Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes el tema “Minas distintas de las minas antipersonal”.

Decisión 4

Añadir al programa de la Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes el tema de debate oficioso “Cómo abordar en el marco de la Convención las novedades científico-tecnológicas que tengan interés para ella”.

Decisión 5

Invitar al Presidente electo a celebrar consultas con miras a incluir en el programa de la Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes el tema “Fomentar el respeto del derecho internacional humanitario y afrontar, teniendo presentes el contexto y los objetivos de la Convención y sus Protocolos anexos, los retos que plantea la utilización de armas convencionales durante los conflictos armados y las consecuencias que estas tienen para la población civil, especialmente en las zonas en que hay concentración de civiles”.

Decisión 6

Incluir en el Programa de las Reuniones anuales de las Altas Partes Contratantes el tema “Cuestiones financieras relacionadas con la Convención y sus Protocolos anexos” y, en la próxima Reunión, estudiar la adopción de medidas para aumentar la eficiencia y reducir los gastos y examinar el informe que deberá preparar el Presidente electo, en consulta con las Altas Partes Contratantes, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación y el Servicio de Gestión de Recursos Financieros de las Naciones Unidas, acerca del trabajo en el marco del sistema de planificación de los recursos institucionales (UMOJA), e invitar a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación a que presente en cada reunión un presupuesto bienal para que las Altas Partes Contratantes lo examinen.

Decisión 7

Mantener la práctica de levantar actas resumidas únicamente para las últimas sesiones de: las futuras Conferencias de Examen, las Reuniones de las Altas Partes Contratantes en la Convención y las Conferencias de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado y en el Protocolo V.

Decisión 8

Seguir prestando apoyo al Programa de Patrocinio.

Decisión 9

Organizar en 2017, en cumplimiento de las decisiones pertinentes de la 18ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado y la 10ª Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V, siempre y cuando se disponga de los recursos suficientes, las siguientes actividades relacionadas con la Convención:

- i) Grupo de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado los días 19 y 20 de abril o 28 y 29 de agosto de 2017;

- ii) Reunión de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V los días 20 y 21 de abril o 29 y 30 de agosto de 2017;
- iii) Grupo de Expertos Gubernamentales de las Altas Partes Contratantes sobre las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas armamentísticos autónomos letales (SAAL): primer período de sesiones del 24 al 28 de abril de 2017 o del 21 al 25 de agosto de 2017 y segundo período de sesiones del 13 al 17 de noviembre de 2017, y aprobar sus gastos estimados (anexo II del documento CCW/CONF.V/9);
- iv) Undécima Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V el 20 de noviembre de 2017;
- v) Decimonovena Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado el 21 de noviembre de 2017;
- vi) Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención del 22 al 24 de noviembre de 2017, y aprobar sus gastos estimados (CCW/CONF.V/8/Add.1).

IV.

Examen:

La Conferencia

31. *Reafirma* que el derecho de las partes en un conflicto armado a elegir los métodos o medios de combate no es ilimitado, y recuerda la obligación de determinar, en el estudio, desarrollo, adquisición o adopción de una nueva arma, medio o método de guerra, si está prohibido su empleo, en algunas o en todas las circunstancias, con arreglo a alguna norma del derecho internacional aplicable a las Altas Partes Contratantes.

32. *Reafirma* la necesidad de continuar, según proceda, la codificación y el desarrollo progresivo de las normas del derecho internacional aplicables a ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, y recuerda el principio básico de que las reservas a la Convención o a sus Protocolos deben ser acordes con el objetivo y propósito de la Convención o de sus Protocolos, respectivamente.

33. *Subraya* la necesidad de lograr la adhesión universal a la Convención y a los Protocolos que lleva anexos.

34. *Celebra* las recientes ratificaciones y adhesiones a la Convención y a sus Protocolos anexos e insta a las Altas Partes Contratantes a que, en el desempeño de su labor diplomática, otorguen una elevada prioridad a promover una mayor adhesión a la Convención con miras a lograr la adhesión universal lo antes posible.

Artículo 1

35. *Hace notar* las disposiciones del artículo 1, en su forma enmendada el 21 de diciembre de 2001.

36. *Exhorta* a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen, acepten y aprueben la enmienda al artículo 1 o se adhieran a ella, según proceda.

Artículo 2

37. *Reafirma* que ninguna disposición de la Convención o de sus Protocolos anexos podrá interpretarse de forma que menoscabe otras obligaciones que el derecho internacional humanitario imponga a las Altas Partes Contratantes.

Artículo 3

38. *Hace notar* las disposiciones del artículo 3.

Artículo 4

39. *Reconoce* que 123 Altas Partes Contratantes han ratificado y aceptado la Convención, se han adherido a ella o son sucesoras en ella.

40. *Exhorta* a los Estados que no sean partes en la Convención a que la ratifiquen, acepten y aprueben o se adhieran a ella, según proceda, contribuyendo así al logro de la adhesión universal a la Convención.

Artículo 5

41. *Hace notar* las disposiciones del artículo 5.

42. *Recuerda* en particular las disposiciones del párrafo 3 de este artículo, en que se estipula que cada uno de los Protocolos anexos a la Convención entrará en vigor seis meses después de la fecha en que 20 Estados hubieren notificado su consentimiento en obligarse por él.

Artículo 6

43. *Alienta* la cooperación internacional en la esfera de la difusión de la Convención y sus Protocolos anexos y *reconoce* la importancia de la colaboración multilateral en lo que respecta a la instrucción, el intercambio de experiencia a todos los niveles, el intercambio de instructores y la organización de seminarios conjuntos. La Conferencia *subraya* la importancia que reviste la obligación de las Altas Partes Contratantes de difundir la Convención y sus Protocolos anexos y, en particular, de incluir su estudio en los programas de instrucción militar a todos los niveles.

44. *Acoge con beneplácito* la labor del Programa de Patrocinio destinada a promover el conocimiento y la comprensión de la Convención y sus Protocolos anexos.

45. *Acoge con beneplácito también* la labor que está realizando la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para producir material promocional sobre la Convención y sus Protocolos y mantener y actualizar el sitio web de la Convención.

Artículo 7

46. *Hace notar* las disposiciones del artículo 7.

47. En lo que respecta al cumplimiento, la Conferencia *celebra* que se hayan convenido medidas para reforzar la aplicación del mecanismo para el cumplimiento de la Convención y sus Protocolos anexos.

Artículo 8

48. *Hace notar* las disposiciones del artículo 8.

49. *Acuerda* establecer un Grupo de Expertos Gubernamentales de composición abierta sobre las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas armamentísticos autónomos letales (SAAL), que se reunirá durante diez días en 2017, de conformidad con

las recomendaciones convenidas que figuran en el documento CCW/CONF.V/2, y presentará un informe a la Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes en la Convención en cumplimiento de esas recomendaciones.

50. *Recuerda* el acuerdo alcanzado en las cuatro Conferencias de Examen anteriores de que esas conferencias siguieran celebrándose periódicamente.

Artículo 9

51. *Observa* con satisfacción que no se han invocado las disposiciones de este artículo.

Artículo 10

52. *Hace notar* las disposiciones del artículo 10.

Artículo 11

53. *Hace notar* las disposiciones del artículo 11.

Protocolo sobre Fragmentos No Localizables (Protocolo I)

54. *Hace notar* las disposiciones de este Protocolo.

Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos (Protocolo II) y Anexo Técnico del Protocolo

55. *Hace notar* las disposiciones de este Protocolo.

Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos, según fue enmendado el 3 de mayo de 1996 (Protocolo II Enmendado) y Anexo Técnico del Protocolo

56. *Hace notar* las disposiciones de este Protocolo.

57. *Reafirma* el compromiso de las Altas Partes Contratantes de adoptar las medidas necesarias en virtud de este Protocolo y de asegurar el cumplimiento pleno y efectivo a nivel nacional de las obligaciones que dimanen de él.

58. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos desplegados por las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado para reducir los efectos indiscriminados del empleo de minas, armas trampa u otros artefactos y velar por que nunca se utilicen armas de ese tipo que hayan sido concebidas de tal forma o sean de tal naturaleza que causen daños superfluos o sufrimientos innecesarios.

59. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada en 2008 por la Décima Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado, en el marco de la revitalización de la labor realizada con arreglo al Protocolo II Enmendado y a fin de seguir mejorando su aplicación, de establecer un Grupo de Expertos oficioso de composición abierta.

60. *Observa con satisfacción* que el Grupo de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado viene celebrando reuniones anuales desde 2009 para examinar el funcionamiento y la situación del Protocolo y estudiar los asuntos suscitados por los informes de las Altas Partes Contratantes presentados de conformidad con el artículo 13, párrafo 4, del Protocolo II Enmendado y los adelantos tecnológicos aplicables a la protección de los civiles frente a los efectos indiscriminados de las minas, así como la cuestión de los artefactos explosivos improvisados.

61. *Toma nota* de las obligaciones en materia de presentación de informes de las Altas Partes Contratantes en virtud del Protocolo II Enmendado y pide a las Altas Partes Contratantes que cumplan con esas obligaciones de forma oportuna, sistemática y cabal.

62. *Hace notar* con satisfacción la continuación de los debates sustantivos sobre los artefactos explosivos improvisados, que brindaron al Grupo de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado la oportunidad de participar activamente en un tema que atañe a las disposiciones del Protocolo II Enmendado y a su aplicación. Desde 2009, las Altas Partes Contratantes se han centrado en intercambiar experiencias sobre la magnitud del problema humanitario que plantean los artefactos explosivos improvisados y en estudiar formas de combatir y prevenir el uso ilícito de artefactos explosivos improvisados a nivel nacional, regional e internacional mediante:

a) El mantenimiento de una recopilación de las directrices técnicas existentes, las mejores prácticas y otras recomendaciones destinadas a prevenir el desvío o el empleo ilícito de materiales que puedan utilizarse en la fabricación de artefactos explosivos improvisados;

b) El intercambio de información sobre avances técnicos que puedan contribuir a mitigar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados y sus efectos en los civiles, y sobre campañas de educación pública y de concienciación sobre el peligro que representan estos artefactos;

c) El intercambio de información sobre incidentes con artefactos explosivos improvisados y el estudio de soluciones para el intercambio automatizado de información, como bases de datos, portales o plataformas;

d) El mantenimiento de todas las Altas Partes Contratantes informadas de todas las novedades relativas a los artefactos explosivos improvisados que se produzcan en otros foros, a fin de favorecer la coherencia de las medidas que se adopten;

e) La concertación de un cuestionario puntual y voluntario destinado a mejorar la cooperación y la asistencia internacionales y a fortalecer la capacidad nacional de las Altas Partes Contratantes para hacer frente al problema de los artefactos explosivos improvisados, en particular mediante el establecimiento de una red de puntos de contacto nacionales.

63. *Hace notar* la Declaración sobre los Artefactos Explosivos Improvisados, aprobada por la 18ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado, que figura como anexo V del informe final de esa Conferencia (CCW/AP.II/CONF.18/6).

64. *Hace notar* la decisión adoptada por las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado de analizar cada año los distintos formularios de notificación, a fin de mejorar la calidad de los informes y de la información contenida en los formularios presentados.

65. *Toma nota también* de la decisión adoptada por la 12ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado, celebrada en 2010, de sincronizar la presentación de los informes nacionales anuales con la presentación de los informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo V de la Convención. Se estableció como fecha para la presentación de ambos informes el 31 de marzo de cada año, para que al Grupo de Expertos le dé tiempo de examinarlos.

66. *Observa* con satisfacción que, de conformidad con el artículo 13 del Protocolo II Enmendado, las Altas Partes Contratantes han celebrado 18 Conferencias Anuales con el fin de consultarse y cooperar entre sí con respecto a todas las cuestiones relacionadas con el Protocolo II Enmendado.

67. *Recuerda* que el período de aplazamiento previsto en los párrafos 2 c) y 3 c) del Anexo Técnico, que permitía a las Altas Partes Contratantes aplazar el cumplimiento de los requisitos del artículo 4, sobre la detectabilidad de las minas antipersonal, y del artículo 5, sobre la autodestrucción y la autodesactivación de las minas antipersonal, terminó el 3 de diciembre de 2007.

68. *Reconoce* la valiosa labor realizada por los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas; el Comité Internacional de la Cruz Roja, de conformidad con su mandato de ayudar a las víctimas de la guerra; el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra; así como las organizaciones no gubernamentales en diversas esferas de interés para el Protocolo II Enmendado, en particular la atención y rehabilitación de las víctimas de las minas, la aplicación de programas de sensibilización sobre las minas y la limpieza de minas.

69. *Recomienda* que, en el futuro, las Conferencias Anuales de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado se celebren justo antes o después de las Reuniones de las Altas Partes Contratantes en la Convención y las Conferencias de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V.

Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Armas Incendiarias (Protocolo III)

70. *Hace notar* las disposiciones de este Protocolo y pide su plena aplicación por todas las Altas Partes Contratantes en el Protocolo.

71. *Hace notar* las inquietudes planteadas por algunas Altas Partes Contratantes respecto del reciente aumento del número de denuncias de utilización de armas incendiarias contra civiles y condena toda utilización de armas incendiarias contra civiles o bienes de carácter civil, así como cualquier otro uso de estas armas que sea incompatible con las normas pertinentes del derecho internacional humanitario, incluidas las disposiciones del Protocolo III cuando corresponda.

72. *Exhorta* a todas las partes en los conflictos armados a respetar las normas pertinentes del derecho internacional humanitario, incluidas las disposiciones del Protocolo III cuando corresponda.

Protocolo sobre Armas Láser Cegadoras (Protocolo IV)

73. *Hace notar* las disposiciones de este Protocolo y celebra que no haya habido ningún caso de uso confirmado de armas láser cegadoras. Asimismo, recuerda a las Altas Partes Contratantes la necesidad de adoptar todas las precauciones que sean viables cuando se utilicen sistemas láser para evitar el riesgo de ocasionar ceguera permanente a la vista no amplificadas, como se exige en el artículo 2.

Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V) y Anexo Técnico del Protocolo

74. *Hace notar* las disposiciones de este Protocolo y acoge con satisfacción los esfuerzos desplegados por las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V para hacer frente a los efectos humanitarios nocivos de los restos explosivos de guerra.

75. *Celebra* que, desde la Cuarta Conferencia de Examen, se hayan adherido al Protocolo 15 nuevas Altas Partes Contratantes, lo que eleva la cifra total a 91, y reitera la necesidad de que las Altas Partes Contratantes, las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales adopten medidas más enérgicas para promover la universalización del Protocolo.

76. *Hace notar* con reconocimiento los logros conseguidos en el marco del Protocolo V, especialmente los progresos realizados en la promoción y aplicación de los artículos 3 y 4; los esfuerzos desplegados para sensibilizar sobre las necesidades de los Estados afectados en la esfera de la cooperación y la asistencia; la promoción del artículo 8, párrafo 2, y del Plan de Acción sobre Asistencia a las Víctimas, junto con la adopción de una plantilla para la presentación de información sobre la asistencia a las víctimas; las deliberaciones sobre el almacenamiento seguro de las municiones y la gestión de los arsenales; y el hecho de que 66 Altas Partes Contratantes hayan presentado un informe nacional.

77. *Alienta* a las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V a que sigan esforzándose por incrementar la tasa de presentación de informes nacionales, entre otras cosas considerando el establecimiento de un mecanismo apropiado; organicen un taller sobre el artículo 4; examinen detenidamente la cuestión de la limpieza de los restos explosivos de guerra y las medidas preventivas de carácter genérico; y den prioridad a las actividades relacionadas con la cooperación y asistencia y la asistencia a las víctimas.

78. *Agradece* la actitud cooperativa de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V y reconoce que esta se ha visto facilitada por la decisión de la Primera Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V, celebrada en 2007, de establecer un mecanismo de consulta y cooperación consistente en reuniones oficiosas de expertos presididas por coordinadores, de las que ya se han celebrado nueve. Cada año, las Altas Partes Contratantes determinarán el tema en torno al cual girarán las reuniones de expertos presididas por coordinadores.

79. *Reconoce además* que, de conformidad con el artículo 10 del Protocolo V, las Altas Partes Contratantes han celebrado diez Conferencias con el fin de consultarse y cooperar entre sí sobre todas las cuestiones relacionadas con la aplicación del Protocolo V.

80. *Reconoce* la valiosa contribución y labor de los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, el Comité Internacional de la Cruz Roja, el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra y las organizaciones no gubernamentales en diversas esferas relacionadas con el Protocolo V, en particular la atención y la rehabilitación de las víctimas de los restos explosivos de guerra, la educación sobre los riesgos y la limpieza, remoción o destrucción de municiones sin detonar y municiones explosivas abandonadas.

81. *Recomienda* que, en el futuro, las Conferencias de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V se celebren justo antes o después de las reuniones de las Altas Partes Contratantes en la Convención y las Conferencias Anuales de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado.

Anexo I

Programa de la Quinta Conferencia de Examen

(Según fue aprobado en la primera sesión plenaria, el 12 de diciembre de 2016)

1. Apertura de la Conferencia.
2. Confirmación del nombramiento del Presidente designado.
3. Aprobación del programa.
4. Aprobación del reglamento.
5. Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Conferencia.
6. Organización de los trabajos, incluidos los de los órganos subsidiarios de la Conferencia.
7. Elección de los Vicepresidentes de la Conferencia de Examen y de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Principales, del Comité de Redacción y de la Comisión de Verificación de Poderes.
8. Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes.
9. Presentación del informe del Comité Preparatorio.
10. Intercambio general de opiniones.
11. Examen del ámbito de aplicación y el funcionamiento de la Convención y de los protocolos que lleva anexos.
12. Examen de propuestas relativas a la Convención y a los protocolos ya existentes.
13. Examen de propuestas de protocolos adicionales de la Convención y otras propuestas.
14. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
15. Informes de las Comisiones Principales.
16. Informe del Comité de Redacción.
17. Otros asuntos.
18. Examen y aprobación de los documentos finales.
19. Clausura de la Conferencia.

Anexo II

Programa provisional de la Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes en la Convención

(Recomendado por la Quinta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en su última sesión plenaria, celebrada el 16 de diciembre de 2016)

1. Apertura de la Reunión.
2. Confirmación de la elección del Presidente de la Reunión.
3. Aprobación del programa.
4. Confirmación del reglamento.
5. Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Reunión.
6. Organización de los trabajos, incluidos los de los órganos subsidiarios de la Reunión.
7. Intercambio general de opiniones.
8. Examen del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas armamentísticos autónomos letales (SAAL).
9. Protocolo III.
10. Minas distintas de las minas antipersonal (MDMA).
11. Cómo abordar en el marco de la Convención las novedades científico-tecnológicas que tengan interés para ella.
12. Universalización de la Convención y de sus Protocolos anexos.
13. Examen del informe del Programa de Patrocinio de la Convención.
14. Situación de la aplicación y el cumplimiento de la Convención y sus Protocolos.
15. Examen del informe de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación.
16. Cuestiones financieras relativas a la Convención y a sus Protocolos anexos.
17. Examen y aprobación del informe final.
18. Otros asuntos.
19. Clausura de la Reunión.

Anexo III

Lista de documentos

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
CCW/CONF.V/1	Programa provisional de la Quinta Conferencia de Examen
CCW/CONF.V/2	Informe de la reunión oficiosa de expertos de 2016 sobre sistemas de armas autónomas letales (SAAL). Presentado por el Presidente de la reunión oficiosa de expertos
CCW/CONF.V/3	Programa de trabajo provisional de la Quinta Conferencia de Examen. Presentado por la Presidenta designada de la Quinta Conferencia de Examen
CCW/CONF.V/4	Proyecto de reglamento de la Quinta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados. Presentado por recomendación del Comité Preparatorio de la Quinta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención
CCW/CONF.V/5 y Add.1	Informe del Programa de Patrocinio. Presentado por el Comité Directivo del Programa de Patrocinio
CCW/CONF.V/6	Promoción de la universalidad de la Convención y de sus Protocolos. Presentado por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación
CCW/CONF.V/7	Informe de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación. Presentado por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación
CCW/CONF.V/8 y Add.1	Gastos estimados. Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados. Nota de la secretaría
CCW/CONF.V/9	Gastos estimados. Reunión de Expertos de 2017 sobre los Sistemas de Armas Autónomas Letales (SAAL). Nota de la secretaría
CCW/CONF.V/CC/1	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Presentado por la Presidenta de la Comisión de Verificación de Poderes

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
CCW/CONF.V/CC/CRP.1	Draft report of the Credentials Committee
CCW/CONF.V/MC.I/1	Programa provisional. Comisión Principal I de la Quinta Conferencia de Examen. Presentado por la Presidenta designada de la Quinta Conferencia de Examen
CCW/CONF.V/MC.I/2	Programa de trabajo provisional. Comisión Principal I de la Quinta Conferencia de Examen. Presentado por la Presidenta designada de la Quinta Conferencia de Examen
CCW/CONF.V/MC.I/3	Informe de la Comisión Principal I. Presentado por el Presidente de la Comisión Principal I
CCW/CONF.V/MC.I/L.1	Proyecto de declaración final. Presentado por el Presidente designado de la Comisión Principal I
CCW/CONF.V/MC.II/1	Programa provisional. Comisión Principal II de la Quinta Conferencia de Examen. Presentado por la Presidenta designada de la Quinta Conferencia de Examen
CCW/CONF.V/MC.II/2	Programa de trabajo provisional. Comisión Principal II de la Quinta Conferencia de Examen
CCW/CONF.V/MC.II/3	Informe de la Comisión Principal II. Presentado por el Presidente de la Comisión Principal II
CCW/CONF.V/MISC.1	Provisional list of participants
CCW/CONF.V/WP.1	Programa de trabajo anotado de la reunión oficiosa de expertos sobre sistemas de armas autónomas letales, Ginebra, 11 a 15 de abril de 2016. Presentado por el Presidente de la reunión oficiosa de expertos
CCW/CONF.V/WP.2	Material de reflexión. Presentado por el Presidente de la reunión oficiosa de expertos
CCW/CONF.V/WP.3	Views and Recommendations for the Fifth Review Conference of the Convention on Certain Conventional Weapons. Working Paper submitted by the International Committee of the Red Cross
CCW/CONF.V/WP.4	S&T and the CCW - Consideration of developments in science and technology that may be relevant to the work of the Convention on Certain Conventional Weapons (CCW). Submitted by Switzerland
CCW/CONF.V/WP.5	Report of the informal meeting on mines other than anti-personnel mines (MOTAPM or anti-vehicle mines). Submitted by United Nations Office for Disarmament Affairs (UNODA), the United Nations Mine Action Service (UNMAS) and the Geneva International Centre for Humanitarian Demining (GICHD)

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
CCW/CONF.V/WP.6	Improvised explosive devices (IEDs). Submitted by Cuba
CCW/CONF.V/WP.7	Autonomous weapons. Submitted by Cuba
CCW/CONF.V/INF.1/Rev.1	Information for States parties, observer States, intergovernmental organizations and non-governmental organizations. Note by the Implementation Support Unit
CCW/CONF.V/INF.2/Rev.1	List of participants
